



DECLARA DESIERTO CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE MONITOR/A PROGRAMA 4 A 7

HUEPIL, 06 DE OCTUBRE DE 2021.
DECRETO N°: 2602.-

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario oficial el 26.07.2006.
- 2.- Lo dispuesto en el Art 3° de la Ley 19. 880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del estado.
- 3.- Decreto Exento N° 01 de fecha 04 de enero de 2021, que establece orden de subrogancia año 2021.
- 4.- La Resolución Exenta N° 29 del 23 de marzo de 2021, que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del BioBío y la Municipalidad de Tucapel, Programa 4 a 7, año 2021.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 937 del 8/04/2021, que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Biobío, y la Municipalidad de Tucapel, Programa 4 a 7, año 2021, representado por su Directora Regional Sra. Lissette Wackerling Patiño y la Municipalidad de Tucapel representada por su alcalde (s) Sr. Francisco Dueñas Aguayo.
- 6.- La necesidad de contratar los servicios de un (1) Monitor/a del Programa 4 a 7, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario para ejecutar el Programa indicado anteriormente. Lo anterior, por vacante generada por renuncia voluntaria; carta renuncia, que se adjunta y es parte del presente Decreto.
- 7.- Las Bases de Postulación del Concurso Público de la Municipalidad de Tucapel para lo indicado en el punto N° 6 de los vistos, que se adjunta y es parte de este Decreto.
- 8.- El Decreto N° 2197 del 24 de Agosto, que aprueba bases de postulación a concurso público para la contratación de monitor/a programa 4 a 7 y designa comisión evaluadora.
- 9.- El Acta de apertura y revisión de antecedentes de fecha 24 de septiembre de 2021.
- 10.- El Acta de entrevista Personal realizada de fecha 28 de septiembre de 2021.
- 11.- El Acta de Comisión Calificadora, en que se acuerda declarar desierto el Concurso Público, en virtud de observaciones emanadas por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que hacen relación al punto N° III de las Bases y el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas; esto es: ***“Al menos 1 año de experiencia en el trabajo con niños y niñas (Comprobable/Certificados / Se excluyen Prácticas Profesionales)”***.
- 12.- Las Orientaciones Técnicas y correos electrónicos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que se adjuntan y son parte del presente Decreto.





DECRETO:

- 1.- Declárese desierto el concurso para proveer el cargo de un (1) Monitor/a del Programa 4 a 7.
- 2.- Procédase y dispóngase de las medidas administrativas pertinentes para dar curso a un nuevo proceso de selección.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Of. de Partes
DAF
DIDECO
Programa 4 a 7
GEPL/FJDA/KVZM/kvzm

